



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**

CÉDULA AMBIENTAL MUNICIPAL

Descripción

Es una certificación de cumplimiento ambiental que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente expedirá, con el fin de regular la operación de giros comerciales, de servicios e industriales que operen en el territorio municipal y cuyas actividades pueden causar daño ambiental o de salud a la población y que requieren contar con un mínimo de infraestructura básica de prevención, equipamiento y con lineamientos operacionales que reduzcan el riesgo de accidentes ambientales o de salud pública.

Dependencia: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y M.A *Tiempo de Respuesta:* 15 DÍAS HÁBILES

A Quien va Dirigido: PÚBLICO EN GENERAL

Vigencia: VARIABLE

Requisitos Generales

Personas Físicas:

1. Formato de solicitud DDUMA-011-CAM firmado por el propietario o por el representante legal acreditado con poder notarial actualizado, anexar copia de identificación oficial o copia del poder notarial del representante legal, según sea el caso.
2. Copia simple de la escritura de la propiedad debidamente inscrita en el registro público de la propiedad (título de propiedad, contrato de compra venta o cesión de derecho notariado e inscritos en el registro público de la propiedad), para persona moral anexar copia del acta constitutiva notariada, para arrendamiento presentar contrato de arrendamiento certificado ante notario publico, según sea el caso.
3. Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
4. Copia de cedula de empadronamiento municipal vigente.
5. Plan de manejo de los Residuos (Generación, Separación, Recolección, Transporte y Disposición Final), si se cuenta con autorización de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado o la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentar copia simple del permiso, según sea el caso.
6. Permiso de descarga de aguas residuales emitido por CMAS o comprobante de pago de agua no mayor a 3 meses que cuente con servicio de drenaje según sea el caso.
7. Pago de derechos.

Requisitos Generales

Personas Morales:

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES

Pago de Derechos

COSTO DEL TRÁMITE: VARIABLE

Fundamentos Jurídicos

Art. 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Art. 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 31 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental, Art. 1,2,3,5 y 6 de la Ley Número 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 168, 171 Fracc. III, 172, 221, 206 Fracc. VII inciso a) y b) y 206 Ter Fracc. VII inciso a) y b) del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ubicación	Horario
Av. Hilario Rodríguez Malpica 101, Centro, 96400	09:00 A 14:00 Horas

Formato para Trámite	Comprobante a obtener
Solicitud de tramite DDUMA-011-CAM	Cédula ambiental Municipal